DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0964-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILON S.A. IDENTIFICADO CON NIT. 824000056 - 1

Contrato No.	**0964-SGR DE 2022**	**Fecha:**	**ABRIL 2022**
Proceso No.	**CMC-SGR-034-2022**	**Usuario SECOP:**	**Jessicastummo18**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800098911-8**		
Contratista:	**EL PILON S.A.**		
Nit	**824000056 – 1**		
Representante Legal:	**JORGE DANIEL QUINTERO CUELLO**		
Identificación:	**77.177.705 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EL PILON S.A.** identificado con el NIT No**. 824000056 - 1** representada legalmente por **WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.184.982 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR,** dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC-SGR-034-2022** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ORDEN PARA CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal. Para el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II se requerirá de la aprobación de garantías por parte de la entidad, sin exceder hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022
3) Obligaciones de las Partes:	**Obligaciones Generales del contratista:** Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

	9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar para el pago la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **Obligaciones del Municipio de Valledupar**: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. 6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 8. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 10. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Verificar que el contratista que realice la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12. Designar al supervisor del contrato. **Obligaciones Específicas del contratista:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: 1. Garantizar la prestación del servicio ofertado en un 100%, conforme a lo solicitado en los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada y contrato. 2. El servicio se debe prestar a cualquier hora del día o de la noche, en cualquier día de la semana, bajo previa solicitud, realizada con un (1) día de anticipación por el supervisor del contrato. 3. Garantizar todos los aspectos de organización y ejecución necesarios, que permitan la participación ciudadana a los eventos de inauguración del área de desarrollo naranja del Municipio de Valledupar. 4. Todos los equipos y elementos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento teniendo en cuenta las normas de seguridad.

	5. El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa del servicio contratado. 6. Adoptar las normas concedidas en la resolución N° 777 del 2021, sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social 7. Presentar junto con el informe final de ejecución de actividades, registro fílmico y fotográfico que recoja los momentos del desarrollo de este contrato. 8. Mantener indemne al Municipio por cualquier daño ocasionado a terceros. 9. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones pactadas. 10. Realizar la actualización en tiempo real en la plataforma SECOP II, respecto al cargue de los informes de ejecución con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota:** El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **Prevención del COVID-19:** 1. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. 3. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual. 4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19.

<table>
<tr>
<td>4) Valor Total del Contrato:</td>
<td>El Municipio de Valledupar estima que el valor del contrato a celebrarse es de CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($40.167.800,oo) MCTE, incluido IVA, amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Jefe de presupuesto del Municipio.</td>
</tr>
<tr>
<td>5) Forma de pago:</td>
<td>EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato una vez este se ejecute en su totalidad. En todo caso el Municipio de Valledupar girará el pago de conformidad con el Plan Anual de Caja - PAC, previo el cumplimiento del aporte de los siguientes documentos:

a) Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y/o parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003.
c) facturas que deberán ser presentadas por el valor del suministro del total de los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.</td>
</tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0964-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILON S.A. IDENTIFICADO CON NIT. 824000056 - 1

<table>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><th>No. Certificado</th><th>Rubro</th><th>Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1230 de 25 de febrero de 2022</td><td>16 – 2.3.35.02.0200.0002.0039 .2.02.02.09.001 - 20</td><td>91136 – Servicios de la administración pública relacionados con el turismo.</td><td>$40.686.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6.1) Información del proyecto</td><td>Proyecto denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN ORDEN” PARA CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR” Registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 20212000010151 y BPIM 2192000010151, discutido y priorizado en el VIGÉSIMO NOVENO COMITÉ DE PRIORIZACIÓN, realizado el día 19 de noviembre de 2021 y dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023, VALLEDUPAR EN ORDEN”.</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.</td></tr>
<tr><td>08) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO MUNICIPAL quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

✓ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).

✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social.

✓ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.

✓ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

✓ Verificar los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, En la contratación de mínima cuantía, queda a potestad del municipio la exigencia o no de garantías, razón por la cual la entidad con el objeto de mitigar cualquier riesgo que podría exponerse en el presente proceso contractual ha previsto necesario y conveniente la estipulación de las siguientes garantías:
<table>
<tr><th>ETAPA</th><th>AMPAROS</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CONTRACTUAL</td><td>CUMPLIMENTO.</td><td>10% sobre el valor del contrato.</td><td>A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.</td></tr>
<tr><td>CONTRACTUAL</td><td>PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.</td><td>Cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>CONTRACTUAL</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato.</td></tr>
</table>
Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>10) Confidencialidad</td><td>Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes debenmantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter deconfidencial.</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 0964-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILON S.A. IDENTIFICADO CON NIT. 824000056 - 1

13) Indemnidad	El contratista será responsable ante el Municipio y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Municipio de Valledupar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones deél, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el Municipio para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamenteactualizada.

14) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
15) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
16) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
17) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil Colombiano.	
19) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Proyectó:	JESSICA STUMMO- Abogado Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General	

EL HERALDO
TE CONECTA

Barranquilla 30 de Septiembre 2021

Señores
Alcaldía de Valledupar
Secretaria De Desarrollo Económico Media Ambiente y Turismo
Dra. Emma Viviana Carrascal

Asunto: Cotización

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL

Articulo	Cantidad	Descripción del servicio	Valor Unitario	Valor Total
1	6	Publicación de informes contenido promoción turística de la ciudad. Página completa	$ 950.000	$ 5.700.000

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN MEDIO DIGITAL DE AUDIENCIA LOCAL

Articulo	Cantidad	Descripción del servicio		
1	3		$ 1.200.000	$ 3.600.000
2	6	Publicación de informes contenido promoción turística de la ciudad. Portal web.	$ 2.100.000	$ 12.600.000
3	36	Publicación de Instagram en una cuenta con más de 185 mil seguidores	$ 750.000	$ 27.000.000
4	36	Publicación de Facebook en una cuenta con más de 95 mil seguidores	$ 750.000	$ 27.000.000
			Subtotal	$ 75.900.000
			Iva	$ 14.421.000
			Total	$ 90.321.000

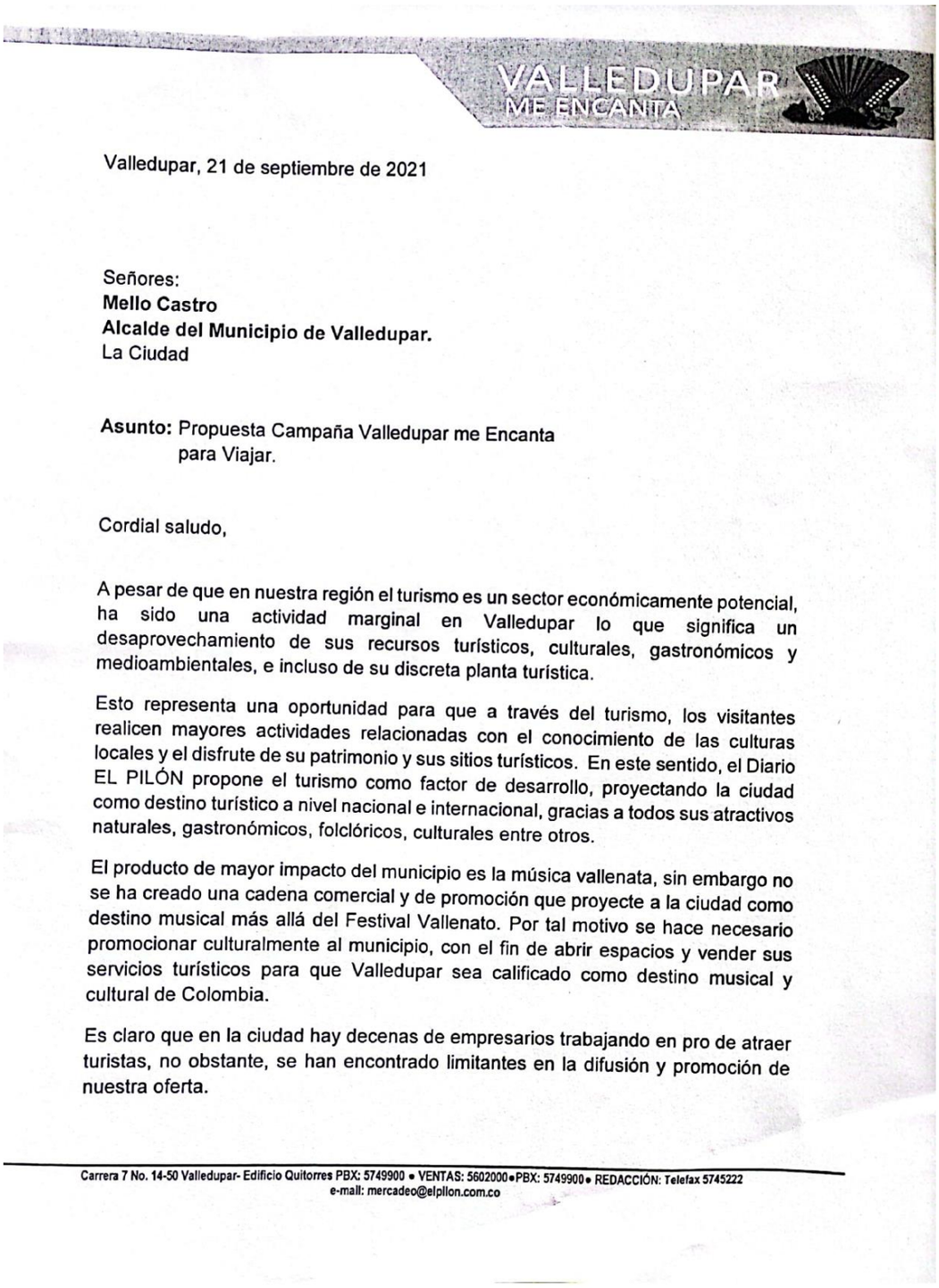
Circulacion Al Dia Regional	18.937 Ejemplares	
Audiencia Web EH	Usuarios	4.919.389
	Visitas al mes	10.480.473
	Page views	15.285.343
Cuenta Instagram EH	825mil Seguidores	
Cuenta Facebook EH	681mil Seguidores	

Observaciones:
Los Publicaciones en Redes seran publicadas bajo las estrictas condiciones y/o politicas de EH

Cordialmente: .

Alfonso De Lima
Gerente Regional Zona Norte
3188066999
alfonso.delima@elheraldo.co

Escaneado con CamScanner



VALLEDUPAR
ME ENCANTA

Valledupar, 21 de septiembre de 2021

Señores:
Mello Castro
Alcalde del Municipio de Valledupar.
La Ciudad

Asunto: Propuesta Campaña Valledupar me Encanta
para Viajar.

Cordial saludo,

A pesar de que en nuestra región el turismo es un sector económicamente potencial, ha sido una actividad marginal en Valledupar lo que significa un desaprovechamiento de sus recursos turísticos, culturales, gastronómicos y medioambientales, e incluso de su discreta planta turística.

Esto representa una oportunidad para que a través del turismo, los visitantes realicen mayores actividades relacionadas con el conocimiento de las culturas locales y el disfrute de su patrimonio y sus sitios turísticos. En este sentido, el Diario EL PILÓN propone el turismo como factor de desarrollo, proyectando la ciudad como destino turístico a nivel nacional e internacional, gracias a todos sus atractivos naturales, gastronómicos, folclóricos, culturales entre otros.

El producto de mayor impacto del municipio es la música vallenata, sin embargo no se ha creado una cadena comercial y de promoción que proyecte a la ciudad como destino musical más allá del Festival Vallenato. Por tal motivo se hace necesario promocionar culturalmente al municipio, con el fin de abrir espacios y vender sus servicios turísticos para que Valledupar sea calificado como destino musical y cultural de Colombia.

Es claro que en la ciudad hay decenas de empresarios trabajando en pro de atraer turistas, no obstante, se han encontrado limitantes en la difusión y promoción de nuestra oferta.

Carrera 7 No. 14-50 Valledupar- Edificio Quitorres PBX: 5749900 • VENTAS: 5602000 • PBX: 5749900 • REDACCIÓN: Telefax 5745222
e-mail: mercadeo@elpilon.com.co

Escaneado con CamScanner



Aprovechando la extensa y variada oferta turística y cultural de Valledupar, el diario EL PILÓN, medio de comunicación líder en el departamento, ha identificado como clave para su promoción la implementación de la campaña promocional turística 'Valledupar me Encanta', una estrategia de marca territorial que surge para contribuir a la reactivación económica segura del sector turístico de la capital del Cesar y su área metropolitana, con la que se pretende promover la ciudad, su ecosistema empresarial, comercial y de servicios. La campaña contará con publicaciones durante tres meses, utilizando las diferentes plataformas de EL PILÓN, impreso, web y redes sociales.

Para lograr realizar las actividades anteriores, se requiere adquirir los siguientes bienes y servicios:

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN MEDIO IMPRESO DE CIRCULACIÓN REGIONAL				
Item	Cantidad	Descripción del servicio	Valor bruto	Valor Neto
1	6	Publicación de informes contenido promoción turística de la ciudad. Página completa.	$1.704.000	$10.224.000
		VALOR ANTES DE IVA		$10.224.000
		IVA		
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$10.224.000

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN MEDIO DIGITAL DE AUDIENCIA LOCAL				
Item	Cantidad	Descripción del servicio	Valor bruto	Valor Neto
1	3	Banner por 100mil impresiones mensual durante 3 meses, medidas 300 x 250pix que cambiará de imagen semanalmente mostrando diferentes lugares turísticos de Valledupar. El banner web dirigirá a un enlace con toda la información sobre los diferentes destinos turísticos de la ciudad, por ejemplo, con rutas, horarios, planes, precios, ofertas, hoteles, entre otros.	$1.350.000	$4.050.000
2	6	Publicación de informes contenido promoción turística de la ciudad. Portal web.	$700.000	$4.200.000
3	36	Publicación de Instagram en una cuenta con más de 185 mil seguidores	$300.000	$10.800.000
4	36	Publicación de Facebook en una cuenta con más de 95 mil seguidores	$300.000	$10.800.000
		VALOR ANTES DE IVA		$29.850.000
		IVA		$5.671.500
		VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$35.521.500
		VALOR BRUTO PAQUETE		$40.074.000
		IVA		$5.671.500
		VALOR TOTAL		$45.745.500

Carrera 7 No. 14-50 Valledupar- Edificio Quitorres PBX: 5749900 • VENTAS: 5602000•PBX: 5749900• REDACCIÓN: Telefax 5745222
e-mail: mercadeo@elpilon.com.co

Escaneado con CamScanner